

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ
Presidente Senado de la República
L.C.

NEGADO
27-OCT-2021

PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - PROPOSICIÓN.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la mesa directiva y a la presidencia del Senado de la República, se modifique el artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2021 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia".

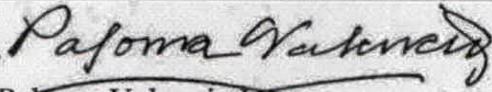
El cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo promoverá condiciones de seguridad alimentaria y ~~soberanía alimentaria~~ en el territorio nacional.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Cordialmente,


Paloma Valencia Laserna.
Senadora de la República.


Nadia Blel Scaff.
Senadora de la República.


27 OCT

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República de Colombia
Ciudad

NEGADO
27. oct 2021

Asunto: Proposición: Modifíquese el artículo 1 al Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2021 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia"

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

De manera atenta y en calidad de Senador de la República me permito solicitar se modifique el artículo 1 al Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2021 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia"

En cual quedará de la siguiente forma:

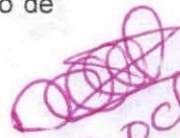
Artículo 65. El estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo promoverá condiciones de seguridad alimentaria y ~~soberanía alimentaria~~ en el territorio nacional.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Atentamente,


EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI
Senador de la República
Movimiento Solidaridad


27. oct 2021